



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Johana Andrea Maya Bedoya
Demandado	Edgar Antonio Soto Cortez
Radicado	050013110014-2021-00374-00
Auto	Concede y niega solicitud

Teniendo en cuenta la certificación allegada por la parte ejecutante, se procederá por la secretaria a tomar atenta nota de la cuenta allegada por la ejecutante y una vez se soliciten los títulos, se procederá por este Despacho a consignar a la cuenta de Bancolombia a la mano 030-440919-47, a nombre de la señora Johana Andrea Maya Bedoya, y se requiere a las partes para que presenten la liquidación del proceso.

De otra parte, no se accede a la consignación directa del pagador de la parte demandada, esto ya que el proceso es un ejecutivo por alimentos y se debe una suma precisa y es el Juzgado el llamado hacer control del pago de la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5958d757ff3db48cc060f5f43c115861105d3233452d670e8fb2c224377829b9**

Documento generado en 02/06/2022 04:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>